MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR ASOCIACIONES
15 DE JUNIO DE 2005
SALIDA NÚM.: 10269

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 91 - 537- 2507/2615

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

"Vista la solicitud formulada por la entidad denominada: **ASOCIACION JUVENIL DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE EO EO ALHAURIN DE LA TORRE**, de ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA), para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos como Asociación Juvenil, al amparo del Real Decreto 397/1988, de 22 de abril.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en los Estatutos, y su ámbito territorial de acción es todo el territorio del Estado.

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de asociaciones; el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica resuelve inscribir a la entidad solicitante y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo: 1 / Sección: 3 / Número Nacional: 52940.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 2005

EL JEFE DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y R. INSTITUCIONALES - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Carlos Martínez Esteban

D/DÑA. MARIA DEL CARMEN HEREDIA GIL
CALLE OLIVOS, Nº 77 - URBANIZACIÓN PUEBLO CORTIJO
29130 - ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

Escaneado con CamScanner